MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1851/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIAO ALMIDES LEZCANO RIVEROS, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,15 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **ALMIDES LEZCANO RIVEROS**, ha sido contratada para ocupar el cargo de auxiliar de recaudaciones de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 633 de fecha 23 de febrero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **ALMIDES LEZCANO RIVEROS** con **C.I.Nº 5.135.787,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1837/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO PEDRO PABLO PENAYO QUIROGA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **PEDRO PABLO PENAYO QUIROGA**, ha sido contratado para ocupar el cargo guardia de seguridad de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 108 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **PEDRO PABLO PENAYO QUIROGA** con **C.I.N° 3.498.089,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1834/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DE LA FUNCIONARIA CELESTE MARICEL DÍAZ ESPINOLA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO NOTIFICADOR DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CELESTE MARICEL DÍAZ ESPINOLA**, ha sido contratada para ocupar el cargo limpiadora de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 97 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **CELESTE MARICEL DÍAZ ESPINOLA** con **C.I.Nº 6.347.289,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1833/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO HUGO RICHARD LICHESKI TRINIDAD, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO NOTIFICADOR DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **HUGO RICHARD LICHESKI TRINIDAD**, ha sido contratado para ocupar el cargo notificador de catastro de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 139 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **HUGO RICHARD LICHESKI TRINIDAD** con **C.I.Nº 6.191.162,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1839/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DE LA FUNCIONARIA MARIA LILIANA GALEANO LOPEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO LIMPIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.---------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **MARIA LILIANA GALEANO LOPEZ**, ha sido contratado para ocupar el cargo limpiadora de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 102 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **MARIA LILIANA GALEANO LOPEZ** con **C.I.N° 4.545.285,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1840/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LUZ KARINA BOGADO SANTACRUZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ENFERMERA DEL DISPENSARIO DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ.----------

Minga Guazú, 14 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de limpiadora de la Municipalidad de Minga Guazú, y; ------

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **LUZ KARINA BOGADO SANTACRUZ** ha presentado renuncia como enfermera en fecha 10 de julio del año 2026 con expediente N° 4189----------

Que la misma se desempeñaba como Funcionaria contratada conforme resolución 149, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentada por, **LUZ KARINA BOGADO SANTACRUZ** con **C.I. Nº 5.493.230,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de limpiadora ----------

ART. 2º DESVINCULAR a la misma disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1848/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE DAHIANA ARACELI RUIZ DIAZ VERDUN, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ENCARGADA DE CAMPO SANTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ.-

Minga Guazú, 14 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de encargada de campo santo de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **DAHIANA ARACELI RUIZ DIAZ VERDUN** ha presentado renuncia como encargada de campo santo, en fecha 23 de junio del año 2026 con expediente N° 3960. ----------

Que la misma se desempeñaba como Funcionario Contratado conforme resolución 132, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentado por**, DAHIANA ARACELI RUIZ DIAZ VERDUN** con **C.I. Nº 5.079.788,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de **encargada de campo santo. ----------**

ART. 2º DESVINCULAR a la misma disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1845/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE CELESTINO CUBILLA DOMÍNGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ.----------

Minga Guazú, 14 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al guardia de seguridad de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **CELESTINO CUBILLA DOMÍNGUEZ** ha presentado renuncia como guardia de seguridad en fecha 28 de mayo del año 2026 con expediente N° 3469. ----------

Que el mismo se desempeñaba como Funcionario Contratado conforme resolución 110, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentado por, **CELESTINO CUBILLA DOMÍNGUEZ** con **C.I. Nº 1.356.046,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de **guardia de seguridad ----------**

ART. 2º DESVINCULAR al mismo disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1846/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE YANNINA ELIZABETH ROA MACIEL, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO CAJERA DEL KM 30 DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ.----------

Minga Guazú, 14 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de cajera km 30 de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.--

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **YANNINA ELIZABETH ROA MACIEL** ha presentado renuncia como cajera del km 30, en fecha 09 de julio del año 2026 con expediente N° 4175. ----------

Que la misma se desempeñaba como Funcionario Contratado conforme resolución 38, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentada por, **YANNINA ELIZABETH ROA MACIEL** con **C.I. Nº 5.079.930,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de **cajera del km 30. ----------**

ART. 2º DESVINCULAR a la misma disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCION I.M. Nº 1847/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE AUGUSTO ACUÑA BENITEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ.----------

Minga Guazú, 14 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de guardia de seguridad de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **AUGUSTO ACUÑA BENITEZ** ha presentado renuncia como guardia de seguridad, en fecha 26 de junio del año 2026 con expediente N° 4015. ----------

Que el mismo se desempeñaba como Funcionario Contratado conforme resolución 107, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentado por**, AUGUSTO ACUÑA BENITEZ** con **C.I. Nº 3.666.086,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de **guardia de seguridad.** ----------

ART. 2º DESVINCULAR al mismo disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1849/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DE LA FUNCIONARIA CELIA VILLAMAYOR VAZQUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú,15 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CELIA VILLAMAYOR VAZQUEZ**, ha sido contratada para ocupar el cargo de auxiliar administrativo de cultura de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 201 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **CELIA VILLAMAYOR VAZQUEZ** con **C.I.Nº 5.160.308,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1836/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO CRISTINO MEDINA MORINIGO, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO NOTIFICADOR DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.---------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CRISTINO MEDINA MORINIGO**, ha sido contratado para ocupar el cargo notificador de catastro de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 137 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **CRISTINO MEDINA MORINIGO** con **C.I.N° 6.914.866,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1832/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO OSVALDO ANDRÉS RAMÍREZ AMARILLA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO CUADRILLERO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.---------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **OSVALDO ANDRÉS RAMÍREZ AMARILLA**, ha sido contratado para ocupar el cargo cuadrillero de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 66 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **OSVALDO ANDRÉS RAMÍREZ AMARILLA** con **C.I.Nº 5.839.724,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1835/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO CRECENCIO ROLON MARECO, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CRECENCIO ROLON MARECO**, ha sido contratado para ocupar el cargo auxiliar administrativo de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 28 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **CRECENCIO ROLON MARECO** con **C.I.Nº 865.867,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1490/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO COMERCIAL, UBICADA EN EL KM 18 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 23 de junio de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3783/2026 donde obra la solicitud realizada por **GABRIEL OSMAR TORLUCCI,** referente a la aprobación de planos y planillas de Construcción **TINGLADO COMERCIAL**, ubicada en el km 18 Monday del Distrito de Minga Guazú. --------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de Construcción de **TINGLADO COMERCIAL**, presentada por **GABRIEL OSMAR TORLUCCI**, con una Superficie a construir: 483.35 metros cuadrados, en los inmuebles individualizados como Cta.Cte.Ctral N° 26-3721-13 y Cta.Cte.Ctral N° 26-3721-14, ubicada en el km 18 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1485/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA DEL KM 27½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 19 de junio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA DEL KM 27½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA DEL KM 27½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA DEL KM 27½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Yessica Rosana López Ramírez	C.I.N° 6.629.607
Vicepresidente	: Delia Domínguez Quiñonez	C.I.N° 6.902.145
Secretaria	: Alba María Sanabria Bogado	C.I.N° 6.229.406
Pro Secretaria	: Rita Elena Ramos Enciso	C.I.N° 5.227.742
Tesorera	: Zulma Elizabet Fernández	C.I.N° 3.929.872
Pro-Tesorera	: Rosa Santander Leiva	C.I.Nº 3.607.660
Síndicos Titular	: Reyna Margarita Britez Pinto	C.I.N° 1.382.772
Síndico Suplente	: Romery Rejala	C.I.N° 3.656.495

Miembros Titulares: Basilio Romero, Felicita Britez, Yenifer Belén Cabrera Fernández.-
Miembros Suplentes: Marly Antonia Bogado, Nelson Sosa.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Yessica López
03/07/26

RESOLUCION I.M. Nº 1520/2026.-

POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO DISTRITAL, EL DÍA LUNES 6 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, FECHA EN QUE SE CONMEMORA EL "DÍA DEL MINGUERO" POR EL ONOMÁSTICO DEL RVDO. PADRE GUIDO CORONEL NOCE.----------

Minga Guazú, 01 de Julio del 2026.-

VISTO: La importancia y relevancia que representa para el sentimiento de los ciudadanos del Distrito de Minga Guazú, la conmemoración especial del Día del Minguero por el Onomástico del Rvdo. Padre Guido Coronel, apóstol y mensajero con carisma Salesiano, nacido en la profunda Fe en Dios, María Auxiliadora y San Juan Bosco que, con visión tesonera, voluntad y espíritu de liderazgo, ha fundado la hoy pujante Minga Guazú, otrora Colonia Pto. Presidente Stroessner,y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Pa'i Coronel al frente de los Pioneros, con su grito de Neike Neike lo Mitã, grito que hoy suena fuerte y metido en el alma de nuestra comunidad, ha dejado huellas imborrables de progreso, escrito en las páginas de oro de la Historia de Minga Guazú, por lo que acreditan nuestro respeto y agradecimiento. ----------

Que, el espíritu y sentimiento de los Mingueros conlleva una identidad propia, caracterizada por la solidaridad, la buena vecindad, la Fe en Dios y María Auxiliadora, Patrona del Agro del Alto Paraná que, siguiendo las enseñanzas de San Juan Bosco con el deseo de ser mejores, dicha identidad se debe mantener sin claudicar. ----------

Que, a través de la Resolución N° 31, en el año 1993 la Honorable Junta Municipal ha declarado que el ´´Día del Minguero´´ se celebraría de allí en adelante el día 6 de Julio de cada año, en homenaje a los Pioneros y al onomástico del Reverendo Padre Guido Coronel Noce, quienes con espíritu de sacrificio y patriotismo vencieron innumerables obstáculos para forjar el progreso de nuestra comunidad.----------

POR TANTO
EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;
R E S U E L V E:

ART. 1. DECLARAR ASUETO DISTRITAL, el día lunes 6 de julio del corriente año, para la Banca, la Industria, el Comercio y para el sector Educativo Público y Privado, con motivo de recordarse el Día del Minguero y el Onomástico del Reverendo Padre Guido Coronel Noce.----------

ART. 2. ANOTAR, COMUNICAR Y REMITIR al Órgano Legislativo Comunal, dar amplia difusión, y cumplido archivar.----------

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 1514/2026

POR LA CUAL SE OTORGA LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 A FAVOR DE LAS EMPRESAS MARTEK INTERNACIONAL S.R.L., BRASGUAY S.A., SIRLEI BERTUOL SANTA CRUZ, L'ACERIE S.A., FERROPAR S.A. Y HORMIGOMIX (WORM S.A.), EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR LA INVERSIÓN REALIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COLECTORA DESDE EL RETORNO DEL KM 21 HASTA EL KM 22 DEL MUNICIPIO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,29 de junio del 2026.

VISTO: El Expediente N.º 3269/2026, la solicitud presentada por la empresa MARTEK INTERNACIONAL S.R.L., el Dictamen Jurídico N.º 185/2026 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, y;.----------

CONSIDERANDO: ue la empresa MARTEK INTERNACIONAL S.R.L., conjuntamente con las empresas BRASGUAY S.A., SIRLEI BERTUOL SANTA CRUZ, L'ACERIE S.A., FERROPAR S.A. y HORMIGOMIX (WORM S.A.), realizaron una inversión destinada a la construcción de la calle colectora desde el retorno del Km 21 hasta el Km 22 del Municipio de Minga Guazú.----------

Que el monto total de la inversión asciende a la suma de Gs. 359.540.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta mil).----------

Que mediante Resolución I.M. N.º 2293/2024 se otorgó una compensación parcial del Impuesto Inmobiliario a favor de las referidas empresas, correspondiendo autorizar la compensación del saldo pendiente.----------

Que el Artículo 153 de la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece la competencia de las Municipalidades para la percepción del Impuesto Inmobiliario.----------

Que el Artículo 62 de la Ley N.º 5513/2015 dispone que el Servicio Nacional de Catastro es el encargado de la liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario.----------

Que la Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N.º 185/2026, recomienda otorgar la exoneración del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2026, previa verificación de la liquidación de la deuda por parte de la Dirección de Catastro Municipal.----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART.1º: OTORGAR la exoneración del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2026, a favor de las empresas:

*** MARTEK INTERNACIONAL S.R.L.**

*** BRASGUAY S.A.**

*** SIRLEI BERTUOL SANTA CRUZ.**

*** L'ACERIE S.A.**

*** FERROPAR S.A.**

*** HORMIGOMIX (WORM S.A.).** Como compensación por la inversión realizada en la construcción de la calle colectora desde el retorno del Km 21 hasta el Km 22, hasta cubrir el saldo pendiente de la inversión efectuada, cuyo monto total asciende a Gs. 359.540.000 (guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta mil), conforme a los antecedentes

ART. 2º: DISPONER que la presente exoneración estará sujeta a la verificación de la liquidación de la deuda correspondiente por parte de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Minga Guazú, así como a la deducción del uno por ciento (1%) destinado al Servicio Nacional de Catastro, conforme a las disposiciones legales vigentes. ----------

Art. 3°.: ENCOMENDAR a la Dirección de Catastro, Dirección de Administración y Finanzas y demás dependencias competentes el cumplimiento de la presente Resolución. ----------

Art. 4°.: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1790/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY- SEGUNDA COMPAÑIA MINGA GUAZU K122, DEL KM. 17 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazu, 08 de julio de 2026

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Del Consejo Directivo Del Cuerpo De Bomberos Voluntarios Del Paraguay- Segunda Compañia Minga Guazú K122, del Km. 17 Monday del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión del consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay- Segunda Compañia Minga Guazú K122, del Km. 17 Monday del Distrito del Minga Guazú.** ----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay-Sengunda Compañia Minga Guazú k122, del Km. 17 Monday del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Cap. Mayor B.V.A Arnaldo Maciel	C.I. N° 2.338.054
Vicepresidente	: Cop. Mayor B.V.C Manuel Duarte	C.I. N° 5.150.691
Secretaria	: Cap. Inspector B.V.C Margarita Ayala	C.I. N° 6.295.307
Tesorera	: Cap. Inspector B.V.C Monserrat González	C.I. N° 5.441.381
Comandante	: Cap. Mayor B.V.C Daniel Ramos	C.I. N° 6.157.835
Primer Oficial	: Tte. .1° B.V.C. Guido Saldívar	C.I. N° 7.669.896
Segundo Oficial	: Tte. B.V.C Héctor Ojeda	C.I. N° 6.017.972

Síndico: González: Liduvina González
Síndico Suplente: B.V.C B.V.C. Liduvina

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1797/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO VIVIENDA, ASENTAMIENTO SAN ISIDRO DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 08 de Julio del 2026

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Vivienda, Asentamiento San Isidro del Km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Vivienda, Asentamiento San Isidro del Km 17 Acaray Del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro vivienda, Asentamiento San Isidro del Km 17 Acaray Del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Genaro Colman Mendoza	C.I. N° 3.494.518
Vicepresidente	: Feliciano Fretes Britos	C.I. N° 2.273.111
Secretaria	: Mirian Liliana Luque del Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Pro-Secretario	: Víctor Ramón Moreno fretes	C.I.N° 4.248.731
Tesorera	: Lucy Lauren Cardozo Martínez	C.I. N° 7.583.051
Pro- Tesorero	: Sergio Saavedra Colman	C.I. N° 2.593.627
Síndico Titular	: Julio Ortiz Sosa	C.I. N° 3.282.484
Síndico Suplente:	: Daniel Colman Mendoza	C.I. N° 3.950.847

MIEMBROS: Isabel Martínez Velázquez, Sol Venancia Palma Saavedra, Víctor Moreno Ruiz Díaz, Deysi Carolina Wlk Alarcón, Alicia Arminda Moreno Fretes, Ruth Marina Ojeda, Julio Cesar Colman, Leoncio Galeano, Domingo Savalos López.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANA – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1790/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DEL CONSEJO DEIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY- SEGUNDA COMPAÑIA MINGA GUAZU K122, DEL KM. 17 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Del Consejo Directivo Del Cuerpo De Bomberos Voluntarios Del Paraguay- Segunda Compañia Minga Guazú K122, del Km. 17 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión del consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay- Segunda Compañia Minga Guazú K122, del Km. 17 Monday del Distrito del Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay-Sengunda Compañia Minga Guazú k122, del Km. 17 Monday del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Cap. Mayor B.V.A Arnaldo Maciel	C.I. N° 2.338.054
Vicepresidente	: Cop. Mayor B.V.C Manuel Duarte	C.I. N° 5.150.691
Secretaria	: Cap. Inspector B.V.C Margarita Ayala	C.I. N° 6.295.307
Tesorera	: Cap. Inspector B.V.C Monserrat González	C.I.N° 5.441.381
Comandante	: Cap. Mayor B.V.C Daniel Ramos	C.I. N° 6.157.835
Primer Oficial	: Tte. .1° B.V.C. Guido Saldívar	C.I. N° 7.669.896
Segundo Oficial	: Tte. B.V.C Héctor Ojeda	C.I. N° 6.017.972

Síndico: González: Liduvina González
Síndico Suplente: B.V.C B.V.C. Liduvina

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia Municipal

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1791/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 6402 FINCA N° 4711 DE LA MANZANA N° 21 LOTE N° 11-A, UBICADA EN EL KM 15 MONDAY, PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACIÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.021 HASTA 2.026. ----------

Minga Guazú,08 de julio del 2026.

VISTO: El expediente Nº 3759/2026 donde obra la solicitud de exoneración de Impuesto Inmobiliario correspondientes al año 2.021 hasta 2.026, y; ----------

CONSIDERANDO: *A los efectos,* ***la Ley 125/91 en su Art. 57*** estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: Inc A) "los inmuebles del estado y de las Municipalidades y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito".----------

Que, a criterio de la Asesoría Jurídica de esta Institución, se hallan reunidos los requisitos exigidos en la ley supra mencionada, por lo cual, según Dictamen Nº 189 recomienda a la Intendencia la exoneración del Impuesto inmobiliario, del inmueble que cumple los requisitos establecido por la normativa----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART.1º: CONCEDER la exoneración del Impuesto Inmobiliario del inmueble individualizado como Padrón N° 6402 Finca N° 4711 de la Manzana N° 21 Lote N° 11-A, ubicada en el km 15 Monday, pertenecientes al **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACIÓN,** correspondientes al año 2.021 hasta 2.026; conforme a lo establecido en la Ley Nº 125/91, Art Nº 57, Inc. A) ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1853/2026

POR LA CUAL SE DECLARA A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS MONDAY E.A.S, COMO SUJETO NO OBLIGADO AL PAGO DE PATENTE COMERCIAL, UBICADO EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 2500 por el cual la **FIRMA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS MONDAY E.A.S** solicita la Exoneración de la Patente Comercial, correspondiente al periodo 2026 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la **LEY N° 7444/2025 "QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4045/2012 PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"**, en su Art. 23º Las MIPYMES incluidas en el Registro Nacional de MIPYMES (RENAMIPYMES), contarán con trato preferencial en el acceso a las contrataciones públicas, según las disposiciones establecidas en la ley, su correspondiente decreto reglamentario y las demás disposiciones reglamentarias que se emitan en consecuencia.----------

Que, Las MICROEMPRESAS (MIE), con cédula MIPYMES estarán exoneradas de la patente comercial, los primeros tres años desde la obtención de la cédula MIPYMES, en tanto las Pequeñas Empresas (PE), tendrán el 75% (setenta y cinco por ciento), de descuento sobre la patente comercial, por el mismo plazo, contados desde la obtención de la cédula MIPYMES. ----------

Que, Las Microempresas (MIE) y las Pequeñas Empresas (PE), existentes con más de tres años desde la obtención de la cédula MIPYMES contarán con el 75% (setenta y cinco por ciento), y 50 % (cincuenta por ciento), de descuento respectivamente, sobre la tarifa de la patente comercial de cada municipio. ----------

Que, **reglamentado por el decreto N° 4535/25 en su art. 38° patente comercial. el MIC**, a través del VMMIPYMES, se encargará de coordinar con los municipios. La implementación de la exoneración y los descuentos en la patente comercial previstas en el Artículo 23° de la Ley. Se impulsará el establecimiento de un procedimiento sencillo para que las MIPYMES puedan acceder a los descuentos. Este procedimiento deberá ser publicado en la página web del municipio y/o en lugares visibles al público ----------

Que, a criterio de ASESORÍA JURÍDICA de esta Institución, según Dictamen N° 199, "esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal declarar a la **FIRMA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS MONDAY E.A.S** como **sujeto no obligado al pago de Patente Comercial** ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR a la **FIRMA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS MONDAY E.A.S** como sujeto no obligado al pago de patente comercial, ubicado en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, conforme a lo expresado en el Considerando del Art 23°, en su primer párrafo de la presente Ley. ----------

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1802/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N° 0180-05, FINCA N° 883 DE LA MANZANA N° X LOTE N° 6, PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, MOVIMIENTO DE REFORMA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 AL 2.026. ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.

VISTO: El expediente Nº 4028/2026 donde obra la solicitud de exoneración de Impuesto Inmobiliario correspondientes al año 2020 al 2026, y;.----------

CONSIDERANDO: *A los efectos,* ***la Ley 125/91 en su Art. 57: Excepciones-Estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y de sus adicionales: Inc. B)*** *Las propiedades de las entidades religiosas reconocidas por las autoridades competentes, afectadas de un modo permanente a un servicio público, tales como templo, oratorios públicos, curias eclesiásticas, seminarios, casas parroquiales y las respectivas dependencias, así como los bienes raíces destinados a las instituciones de beneficencia y enseñanza gratuita o retribuidas.----------*

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: CONCEDER la exoneración del Impuesto Inmobiliario del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N° 0180-05, FINCA N° 883 DE LA MANZANA N° X LOTE N° 6**, perteneciente a la **A LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, MOVIMIENTO DE REFORMA,** correspondientes al año 2020 al 2.026; conforme a lo establecido en la Ley Nº 125/91, Art Nº 57, Inc. B). ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1830 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 24 MONDAY - FRACCIÓN RECIDENCIAL CHE ROGAMI DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 14 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 24 MONDAY - FRACCIÓN RECIDENCIAL CHE REGOMI DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 24 MONDAY - FRACCIÓN RECIDENCIAL CHE ROGAMI DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 24 MONDAY - FRACCIÓN RECIDENCIAL CHE ROGAMI DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--**
con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Gladys Bernarda Echeverria Moral	C.I.N° 1.919.437
Vicepresidente	: Domingo Arnaldo Lugo Bogado	C.I.N° 5.519.195
Secretaria	: Noelia Marín Ferreira	C.I.N° 6.953.634
Pro Secretario	: Hugo Alberto Zarza Ferreira	C.I.N° 5.498.998
Tesorero	: Erico Ramón Segovia Chamorro	C.I.N° 1.329.695
Pro-Tesorera	: Ana Carolina Port Cáceres	C.I.Nº 6.211.788
Síndico Titular	: Teodolino Gamarra Morinigo	C.I.N° 3.597.258

Vocales Titulares: Braian Joel Gómez González, María Isabel Acosta Benítez, Aldo David González García, Ramona Ayala Britez.-

Vocales Suplentes: Natalia Monserrat Cabañas Cáceres, Victor Cesar Paredes González, Liz Paola González Ayala, Arnaldo Carballo Vera.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1792/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, UBICADA EN EL KM 16 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ---

Minga Guazú, 08 de julio de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3740/2026 donde obra la solicitud realizada por la **SRA. MARTA MARECOS DE ALARCON,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 16 monday del Distrito de Minga Guazú. --

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la obra vivienda unifamiliar, presentado por la **SRA. MARTA MARECOS DE ALARCON**, con una Superficie a construir: 106 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-1034-07, ubicada en el km 16 lado Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1793/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA CLINICA ESTÉTICA, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -------

Minga Guazú, 08 de julio de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 4016/2026 donde obra la solicitud realizado por el **SR. HENRY LUIS BRITEZ SOSA,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra CLÍNICA ESTÉTICA, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la obra CLÍNICA ESTÉTICA, presentado por el SR. HENRY LUIS BRITEZ SOSA, con una Superficie a construir: 308.6 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2398-09, ubicada en el km 16 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1797/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO VIVIENDA, ASENTAMIENTO SAN ISIDRO DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 08 de Julio del 2026

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Vivienda, Asentamiento San Isidro del Km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Vivienda, Asentamiento San Isidro del Km 17 Acaray Del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro vivienda, Asentamiento San Isidro del Km 17 Acaray Del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Genaro Colman Mendoza	C.I. N° 3.494.518
Vicepresidente	: Feliciano Fretes Britos	C.I. N° 2.273.111
Secretaria	: Mirian Liliana Luque del Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Pro-Secretario	: Víctor Ramón Moreno fretes	C.I.N° 4.248.731
Tesorera	: Lucy Lauren Cardozo Martínez	C.I. N° 7.583.051
Pro- Tesorero	: Sergio Saavedra Colman	C.I. N° 2.593.627
Síndico Titular	: Julio Ortiz Sosa	C.I. N° 3.282.484
Síndico Suplente:	: Daniel Colman Mendoza	C.I. N° 3.950.847

MIEMBROS: Isabel Martínez Velázquez, Sol Venancia Palma Saavedra, Víctor Moreno Ruiz Díaz, Deysi Carolina Wlk Alarcón, Alicia Arminda Moreno Fretes, Ruth Marina Ojeda, Julio Cesar Colman, Leoncio Galeano, Domingo Savalos López.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANA – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1790/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DEL CONSEJO DEIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY- SEGUNDA COMPAÑIA MINGA GUAZU K122, DEL KM. 17 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Del Consejo Directivo Del Cuerpo De Bomberos Voluntarios Del Paraguay- Segunda Compañia Minga Guazú K122, del Km. 17 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión del consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay- Segunda Compañia Minga Guazú K122, del Km. 17 Monday del Distrito del Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay-Sengunda Compañia Minga Guazú k122, del Km. 17 Monday del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Cap. Mayor B.V.A Arnaldo Maciel	C.I. N° 2.338.054
Vicepresidente	: Cop. Mayor B.V.C Manuel Duarte	C.I. N° 5.150.691
Secretaria	: Cap. Inspector B.V.C Margarita Ayala	C.I. N° 6.295.307
Tesorera	: Cap. Inspector B.V.C Monserrat González	C.I.N° 5.441.381
Comandante	: Cap. Mayor B.V.C Daniel Ramos	C.I. N° 6.157.835
Primer Oficial	: Tte. .1° B.V.C. Guido Saldívar	C.I. N° 7.669.896
Segundo Oficial	: Tte. B.V.C Héctor Ojeda	C.I. N° 6.017.972

Síndico: González: Liduvina González
Síndico Suplente: B.V.C B.V.C. Liduvina

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia Municipal

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1851/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIAO ALMIDES LEZCANO RIVEROS, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,15 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **ALMIDES LEZCANO RIVEROS**, ha sido contratada para ocupar el cargo de auxiliar de recaudaciones de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 633 de fecha 23 de febrero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **ALMIDES LEZCANO RIVEROS** con **C.I.Nº 5.135.787,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1837/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO PEDRO PABLO PENAYO QUIROGA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **PEDRO PABLO PENAYO QUIROGA**, ha sido contratado para ocupar el cargo guardia de seguridad de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 108 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **PEDRO PABLO PENAYO QUIROGA** con **C.I.N° 3.498.089,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1834/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DE LA FUNCIONARIA CELESTE MARICEL DÍAZ ESPINOLA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO NOTIFICADOR DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CELESTE MARICEL DÍAZ ESPINOLA**, ha sido contratada para ocupar el cargo limpiadora de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 97 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **CELESTE MARICEL DÍAZ ESPINOLA** con **C.I.Nº 6.347.289,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1833/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO HUGO RICHARD LICHESKI TRINIDAD, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO NOTIFICADOR DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **HUGO RICHARD LICHESKI TRINIDAD**, ha sido contratado para ocupar el cargo notificador de catastro de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 139 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **HUGO RICHARD LICHESKI TRINIDAD** con **C.I.Nº 6.191.162,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1839/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DE LA FUNCIONARIA MARIA LILIANA GALEANO LOPEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO LIMPIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.---------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **MARIA LILIANA GALEANO LOPEZ**, ha sido contratado para ocupar el cargo limpiadora de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 102 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **MARIA LILIANA GALEANO LOPEZ** con **C.I.N° 4.545.285,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1840/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LUZ KARINA BOGADO SANTACRUZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ENFERMERA DEL DISPENSARIO DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ.----------

Minga Guazú, 14 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de limpiadora de la Municipalidad de Minga Guazú, y; ------

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **LUZ KARINA BOGADO SANTACRUZ** ha presentado renuncia como enfermera en fecha 10 de julio del año 2026 con expediente N° 4189----------

Que la misma se desempeñaba como Funcionaria contratada conforme resolución 149, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentada por, **LUZ KARINA BOGADO SANTACRUZ** con **C.I. Nº 5.493.230,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de limpiadora ----------

ART. 2º DESVINCULAR a la misma disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1848/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE DAHIANA ARACELI RUIZ DIAZ VERDUN, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ENCARGADA DE CAMPO SANTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ.-

Minga Guazú, 14 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de encargada de campo santo de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **DAHIANA ARACELI RUIZ DIAZ VERDUN** ha presentado renuncia como encargada de campo santo, en fecha 23 de junio del año 2026 con expediente N° 3960. ----------

Que la misma se desempeñaba como Funcionario Contratado conforme resolución 132, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentado por**, DAHIANA ARACELI RUIZ DIAZ VERDUN** con **C.I. Nº 5.079.788,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de **encargada de campo santo. ----------**

ART. 2º DESVINCULAR a la misma disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1845/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE CELESTINO CUBILLA DOMÍNGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ.----------

Minga Guazú, 14 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al guardia de seguridad de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **CELESTINO CUBILLA DOMÍNGUEZ** ha presentado renuncia como guardia de seguridad en fecha 28 de mayo del año 2026 con expediente N° 3469. ----------

Que el mismo se desempeñaba como Funcionario Contratado conforme resolución 110, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentado por, **CELESTINO CUBILLA DOMÍNGUEZ** con **C.I. Nº 1.356.046,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de **guardia de seguridad ----------**

ART. 2º DESVINCULAR al mismo disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1846/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE YANNINA ELIZABETH ROA MACIEL, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO CAJERA DEL KM 30 DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ.----------

Minga Guazú, 14 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de cajera km 30 de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.--

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **YANNINA ELIZABETH ROA MACIEL** ha presentado renuncia como cajera del km 30, en fecha 09 de julio del año 2026 con expediente N° 4175. ----------

Que la misma se desempeñaba como Funcionario Contratado conforme resolución 38, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentada por, **YANNINA ELIZABETH ROA MACIEL** con **C.I. Nº 5.079.930,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de **cajera del km 30. ----------**

ART. 2º DESVINCULAR a la misma disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCION I.M. Nº 1847/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE AUGUSTO ACUÑA BENITEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ.----------

Minga Guazú, 14 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de guardia de seguridad de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **AUGUSTO ACUÑA BENITEZ** ha presentado renuncia como guardia de seguridad, en fecha 26 de junio del año 2026 con expediente N° 4015. ----------

Que el mismo se desempeñaba como Funcionario Contratado conforme resolución 107, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentado por**, AUGUSTO ACUÑA BENITEZ** con **C.I. Nº 3.666.086,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de **guardia de seguridad.** ----------

ART. 2º DESVINCULAR al mismo disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1849/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DE LA FUNCIONARIA CELIA VILLAMAYOR VAZQUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú,15 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CELIA VILLAMAYOR VAZQUEZ**, ha sido contratada para ocupar el cargo de auxiliar administrativo de cultura de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 201 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **CELIA VILLAMAYOR VAZQUEZ** con **C.I.Nº 5.160.308,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1836/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO CRISTINO MEDINA MORINIGO, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO NOTIFICADOR DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.---------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CRISTINO MEDINA MORINIGO**, ha sido contratado para ocupar el cargo notificador de catastro de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 137 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **CRISTINO MEDINA MORINIGO** con **C.I.N° 6.914.866,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1832/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO OSVALDO ANDRÉS RAMÍREZ AMARILLA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO CUADRILLERO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.---------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **OSVALDO ANDRÉS RAMÍREZ AMARILLA**, ha sido contratado para ocupar el cargo cuadrillero de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 66 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **OSVALDO ANDRÉS RAMÍREZ AMARILLA** con **C.I.Nº 5.839.724,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1835/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO CRECENCIO ROLON MARECO, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,14 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CRECENCIO ROLON MARECO**, ha sido contratado para ocupar el cargo auxiliar administrativo de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 28 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **CRECENCIO ROLON MARECO** con **C.I.Nº 865.867,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1858/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO, DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL 16 DE AGOSTO DEL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Feliciano Martínez Segovia	C.I.N° 2.582.008
Vicepresidente	: Gustavo Mencía Segovia	C.I.N° 3.926.414
Secretario	: Gloria Ester González Gauto	C.I.N° 4.228.078
Pro Secretaria	: Ermelino Calderón Bogado	C.I.N° 2.406.436
Tesorero	: Idilio Burgos Alvez	C.I.N° 4.690.708
Pro-Tesorera	: Pedro Barreto Martínez	C.I.Nº 2.189.566
Síndico 1	: Derlis Acosta	C.I.N° 3.405.811
Síndico 2	: Paulo Ramón Benítez	C.I.N° 4.300.900
Síndico 3	: Alexis Ramón Almada Silguera	C.I.N° 5.474.477

Miembros Titulares: Nimio Milciades Sánchez Villalba, María García, Rubén Corvalán Martínez, María Elena Guerrero, Alicia Villalba Alfonso, Cristhian Santander Leiva.

Miembros Suplentes: Rubén Dario Monzón Ferreira, Toribia Esther Villaverde Abrévalos, Celso Báez Aguirre, Luis Arnaldo Gómez Barua, Sergio Deni Castillo Britez, Sonia Elvira Cristaldo Salinas, Mario Martínez Segovia.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

29-07-26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1804/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 09 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN PRO CAPILLA "ROSA MISTICA", DEL KM. 14 MONDAY - FRACCION SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Digno Ortiz Delgado	C.I.N° 4.929.026
Vicepresidente	: Federico Areco Paiva	C.I.N° 3.515.749
Secretario	: María Graciela Portillo Galeano	C.I.N° 6.379.691
Pro Secretario	: Gustavo Rene Rodríguez Martínez	C.I. N° 4.964.570
Tesorero	: Daniel Ramón Portillo Galeano	C.I.N° 5.479.417
Pro-Tesorera	: Julia P. Fleitas de Moreno	C.I.Nº 1.445.428

Síndicos Titulares: Osvaldo Javier Bogarin, María de Jesús Ferreira
Síndicos Suplentes: María Liliana Quintana, Mirian Olmedo
Miembros del Tribunal Electoral Independiente: Ángel Gutiérrez, Lilian Beatriz Bogarin.
Vocales: Rosana Fernández de Portillo, Leticia Núñez Torres, Pedro Nolberto López, Gustavo Henrique Acosta, Mirian Romero, Herminia Portillo de Mass, Nicanor López Vera, Mabel Maidana, Rosalina Esther González, Liliana Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO CAPILLA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, BARRIO LOA CEDRALES DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudio Ramón González	C.I. N° 6.146.542
Vicepresidenta	: Eudelia Enciso De Delvalle	C.I. N° 3.696.116
Secretaria	: Yesica Elena González Martínez	C.I. N° 4.775.769
Pro-Secretariaa	: Nidia Stefani Ortiz Galeano	C.I. N° 4.395.142
Tesoreroo	: Edgar Daniel Britez Santacruz	C.I. N° 4.257.694
Pro-Tesorero	: Nelson Ramón López Méreles	C.I. N° 1.391.501

Síndico Titular: Nancy González, Marcelo Marín, Librada Cabrera, Mario Velázquez, Francisca Samaniego, Toribio Galeano, Diana Ramos Marcial García.

Miembros: Cristino Garcete, Maura Montes, Aurelio Cabañas, Liliana Florentín, Leticia González, Eusebio González, Carmen Salinas, Ángel García, Víctor Irala, Cristina Núñez, Palmiro González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1812/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES TRIUNFO DEL ESTE, DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miryan Amalia zayas	C.I. N° 7.568.628
Vice Presidente	: Siley Adriana Benítez Flores	C.I. N° 5.095.996
Secretaria	: Carmen Beatriz Benítez	C.I. N° 3.696.911
Pro Secretaria	: Francisca Bernal Rojas	C.I. N° 5.916.126
Tesorera	: Feliciana Almada Villamayor	C.I.N° 6.512. 210

Síndico: Elsa ortega.
Miembros: Liz Lorena Santacruz, Viviana Belén frutos, Carmen Bernal rojas

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1811/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I.N° 4.219.243
Vicepresidente	: Myrian Graciela Álvarez Alcaraz	C.I.N° 2.418.438
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro – Secretaria	: Daniela Talavera Paiva	C.I.N° 2.274.103
Tesorera	: Eliodora Mabel Morales Álvarez	C.I.N° 6.173.039
Pro – Tesorera	: Liz Sandra Villasanti Santander	C.I.N° 6.146.161
Síndico	: Jorgelina Aguiar Peralta	C.I.N° 6.192.541

Miembros: Carmen Beatriz Benítez, Aura Soledad Cano Servín, Rosa López Alarcón, María Ángela Santacruz de Benítez, Mirna Ramona Morales Álvarez, Lucia Ramona Cardozo Peralta, Blanca Elizabeth Cáceres Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1801/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PISCICULTURES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PISCICULTORES EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Hugo Reynaldo Paster Feifer	C.I. N° 1.152.910
Vice Presidente	: Arnaldo Mora Ortigoza	C.I. N° 5.862.077
Secretario	: Reinerio Mereles	C.I. N° 6.864.463
Pro Secretario	: Darío Ortiz Fretes	C.I. N° 7.455.770
Tesorero	: Proto Meza	C.I. N° 936.575
Pro Tesorero	: Oscar Fabián Cabrera	C.I. N° 5.511.755

Síndico: Alberto Almada.
Miembros: Inocente Ortiz, Andrés Benítez, Facundo González, Javier Ojeda, Alberto Almada, Santiago Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1803/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,09 de julio de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISION VECINAL PORTAL DE MINGA, DEL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adauto Édison Sanabria Ortiz	C.I. N° 2.249.356
Vice Presidente	: Digno Ayala Sosa	C.I. N° 4.117.597
Secretaria	: María Nilvia Otazu Vera	C.I. N° 3.980.448
Pro Secretario	: Rufino Riquelme Benítez	C.I. N° 5.141.269
Tesorero	: Isidro Ramón Ayala	C.I. N° 4.111.399
Pro Tesorero	: Celino Villalba Santacruz	C.I. N° 5.112.660

Miembros Titular: Bilma Ramona Bareiro, Sandra Mabel Méndez Martínez, Angélica Garcete, Rodolfo Ayala, Griselda Espínola, Alcides Benítez, Alberto Algarín, Oscar Melgarejo, Rolando Centurión.
Miembros Suplentes: Mirna cantero, Bernardo Báez, Alejandro molas, Reinaldo Giménez, Alejandro molas, Elena Escobar, José Florentín, Angélica Garcete, Alicia Villalba, Cristina Brítez, Aldo Sánchez. Luis Sánchez, Elizandra Mendieta.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1855/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA MADRE MAZZARELLO KM 16 ACARAY – FRACCIÓN VILLA NÉLIDA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domingo Zacarías Montiel Báez	C.I.N° 2.526.412
Vicepresidente	: Mario Ramón Chávez Pintos	C.I.N° 2.292.694
Secretaria	: María Mirian Cáceres De Cardozo	C.I.N° 1.880.043
Pro Secretaria	: Varsobia Barreto Caballero	C.I.N° 3.767.026
Tesorera	: Juana Benítez De Aguilar	C.I.N° 2.297.705
Pro-Tesorero	: Jorge Daniel Cardozo Cáceres	C.I.N° 5.791.752
Síndico 1	: Francisco Medina	C.I.N° 1.409.879
Síndico 2	: Walter Ariel Román	C.I.N° 3.435.068

Miembros Titulares: Eva Penayo, Mirna Gauto, Cruz Violeta González Montiel, Prisca Deolinda Ruiz Solís, Bernarda Aranda.-

Miembros Suplentes: Nimia Gamarra, María Cristina Mendoza, Zunilda Beatriz Pacheco, Ysabel Gauto, Fátima Cañiza.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1857/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL "LAS DELICIAS" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Blas Arce Arce	C.I.N° 3.856.027
Vicepresidenta	: Angélica Zarate	C.I.N° 3.482.497
Secretaria	: Yohana Patricia Servín López	C.I.N° 3.399.204
Pro Secretaria	: Rosana Raquel Cañete Duarte	C.I.N° 4.816.191
Tesorera	: María Zunilda Coronel De Arce	C.I.N° 3.263.447
Pro-Tesorera	: Silvina Agüero Ruiz	C.I.Nº 4.804.892
Síndico Titular	: Lidia Núñez Cabañas	C.I.N° 7.091.564

Miembros Titulares: Higinio Gaona, Osvaldo Zarate, Osmar Sosa, Rigoberto Maciel, Porfiria Ruiz, Josefina Quintana, Gloria Peralta, Graciela López, Ilda Arce, Adrián Gaona, Pablo Arce, Mónica López.-

Miembros Suplentes:

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1873/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE SEGURIDAD KM 22 ACARAY – FRACCIÓN GABRIELA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Oscar Darío Prieto Mendoza	C.I.N° 4.234.058
Vicepresidente	: Edgar Antonio Ramírez Morinigo	C.I.N° 2.034.540
Secretario	: Diego David De Castro Bovadilla	C.I.N° 5.461.422
Pro Secretario	: Mónica Lujan Ramírez Mendoza	C.I.N° 6.717.929
Tesorero	: Mariano Miranda Báez	C.I.N° 2.339.470
Pro-Tesorero	: Zunilda Prieto Giménez	C.I.Nº 4.830.383
Síndico 1	: Gladys Cañete	C.I.N° 3.627.265
Síndico 2	: Alfredo Ramón Candia Olmedo	C.I.N° 4.368.441

Miembros Titulares: Gladys Concepción Jarbien Leguizamón, Faviana Larroza Medina, Limpio Ojeda, Zunilda Gómez, Cirico González.-

Miembros Suplentes: Fermina Eneina, Elena Encina, Anuncia Zarate, Griselda Giménez, Ramonita Alcaraz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1870/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRARO KM 18 ACARAY – FRACCIÓN LA ESPERANAZA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emilio Ramón Villamayor Núñez	C.I.N° 1.164.806
Vicepresidente	: Yohana Sánchez Ríos	C.I.N° 6.595.498
Secretaria	: Antonella Sánchez Ríos	C.I.N° 7.345.483
Pro Secretaria	: Alejandra Elena Llamas	C.I.N° 6.122.177
Tesorero	: Celso Diosnel Portillo Rojas	C.I.N° 4.302.882
Pro-Tesorero	: Juan Daniel Pinto Giménez	C.I.Nº 4.735.421
Síndico Titular	: Guillermo Vázquez Villar	C.I.N° 4.736.369

Miembros Titulares: Joaquina Ríos Amarilla, Roque Antonio Sánchez Díaz, Gustavo Ayala Pereira, Lourdes Casco Díaz, Eligio Ortiz Morel.-

Miembros Suplentes: Sonia Ramona Godoy, Marta Pico Maciel, Liliana Elizabeth Nequi Chamorro, Elva Elizabeth Escobar Valdez, Elias Gabriel Villamayor Rolón, Larisa Villamayor Rolón, Sandra Escobar Duarte.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1872/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN ANITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Wilson Ever López Mancuello	C.I.N° 3.531.063
Vicepresidente	: Jorge Alberto Yegros Arevalos	C.I.N° 5.880.186
Secretaria	: Fabio Liduvino Benítez Gauto	C.I.N° 3.239.820
Pro Secretaria	: Ruths Tereza Meza Aranda	C.I.N° 3.135.050
Tesorero	: Laura Vera Acosta	C.I.N° 4.064.096
Pro-Tesorero	: Armando Aranda Ayala	C.I.Nº 3.966.379
Síndico	: Luisa Mancuello	C.I.N° 1.375.796

Miembros Titulares: Marlene Viviana García, Nathaly Godoy, Lilian Flecha, Nicolás Agustín Sotelo.-

Miembros Suplentes: Fatimí Benítez, Fidencia Ortiz, Héctor Darío Ortiz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1871/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 17 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE MUJERES DEL KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: María Flora Ruiz Brizuela	C.I.N° 7.898.723
Vicepresidente	: Gloria Stefany Núñez Pereira	C.I.N° 5.780.564
Secretario	: Blanca Lidia Ocampo	C.I.N° 3.759.351
Pro Secretaria	: Rumilda Concepción Alcaraz	C.I.N° 3.427.742
Tesorero	: María Mercedes Ruiz Yriarte	C.I.N° 6.629.638
Pro-Tesorera	: Dionicia Baez De Candia	C.I.Nº 2.126.356
Síndico Titular	: Teresa Castillo	C.I.N° 3.208.912
Síndico Suplente	: Virginia Gaona Aguayo	C.I.N° 3.873.171

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1924/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 31 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Arnaldo Andrés Ortiz Sosa	C.I.N° 5.380.916
Vicepresidente	: Filemón López Franco	C.I.N° 2.041.849
Secretario	: Adán Flecha Domínguez	C.I.N° 6.607.858
Pro secretaria	: Gladys Asunción Ramírez	C.I.N° 4.899.935
Tesorero	: Luciano Delgadillo González	C.I.N° 2.162.720
Pro Tesorero	: Myrian Carolina Scappini Cáceres	C.I.N° 3.776.598
Síndico Titular	: Ciprina Ríos Vda De Lovera	C.I.N° 1.804.388
Síndico Suplente	: Zunilda Reyes González	C.I.N° 3.920.699

Miembros Titulares: Rubén Irala Marín ,Aurora Duarte, Odilia Caballero, Mirian Sanguina, Ivana Caballero.-

Miembros Suplentes: Julio Vera, Nelson Riveros, Alcides Gamarra, Ismael Quiñonez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

05/08/26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1906/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 28 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Luis Alberto Quiroga Otazu	C.I.N° 4.726.087
Vicepresidente	: Fernando Ismael Lima Elizeche	C.I.N° 3.801.723
Secretario	: Roberto Antonio Zaracho Irala	C.I.N° 1.897.697
Pro Secretario	: Daniel Ibarra González	C.I.N° 4.566.197
Tesorero	: Diego Armando Pérez Ramírez	C.I.N° 5.470.632
Pro-Tesorero	: Miguel Wilson Bareiro Colman	C.I.Nº 4.021.652

Síndico 1: Juan Arsenio Ríos Sanabria.-
Síndico 2: Héctor Darío Ortiz.-
Síndico 3: Francisco Javier Benítez Villalba.-
Miembros Titulares: Alcides Ramón Salgueiro Paniagua, Juan Noel Florentín, Jorge Willian Cano Pérez.-
Miembros Suplentes: Osmar Quiroga, Gustavo Galeano, Francisco Quiroga.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1908/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL LOTEAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779, PROPIEDAD DE PABLA PATIÑO DE RIVEROS., UBICADO EN EL KM 18 LADO MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,28 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 3797/2026 donde obra la nota de solicitud de aprobación de loteamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779**, propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS.**, ubicado en el km 18 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales **que reglamenta la Ley N° 294/93 " De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL.*** *Por presentar posibles alteraciones, modificaciones del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, que puedan producir daños directa o indirecta que afecten la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos ambientales.* ***OBS: 1) YA CUENTA CON MESA DE ENTRADA EN LLA SIAM EXP 4333/2026****. Que, una vez aprobado el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc.*----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 218, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del loteamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el Loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779,** propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS.**, ubicado en el km 18 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al Loteamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la Dirección de Catastro de la Institución, dependencia que hará la liquidación conforme a la superficie loteada, adjuntando al legajo administrativo la copia del recibido emitido por la Municipalidad y las obligaciones del propietario concerniente al Art. N° 8 OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO, DE LA ORDENANZA N° 128/2016, especialmente los dispuestos en el Inc. H) LA PAVIMENTACION DEL TIPO EMPEDRADO EN LA AVENIDA PRINCIPAL , e Inc. I) TENDIDO Y PROVISIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA en un plazo no mayor de 45 días a computarse desde la aprobación definitiva del fraccionamiento, que será fiscalizado por el DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL como asimismo, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 294/93, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE MADES, EL PLANO APROBADO POR EL MUNICIPIO EN SU PROXIMA AUDITORIA AMBIENTA----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/280/2026

Minga Guazú, 28 de julio del 2026

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarlo atentamente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 3797** con **Dictamen N° 218** de la Asesoría Jurídica y **Res. I.M. 1908/2026** por la cual se aprueba provisoriamente el loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779**, propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS**, ubicado en el km 18 lado Monday, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación definitiva según corresponda. -

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M.N° 1939/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ. ----------

Minga Guazú, 04 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ** con el fin de apoyar la gestión ambiental y promover acciones de protección y preservación del medio ambiente en el Distrito.; y.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es necesario conformar una estructura organizativa que permita planificar, coordinar e implementar acciones orientadas a la protección del curso hídrico y la gestión ambiental del Distrito. ----------

Que, la participación interinstitucional contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la preservación de los recursos naturales. ----------

Que, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones legales, está facultada para reconocer dicha comisión conforme a las disposiciones vigentes; ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER a la **COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Daniel Mariño Recalde	C.I.N°2.354.938
Vicepresidente	: Carlos Eugenio Ocampos	C.I.N°2.818.128
Secretario	: José Pablino Garayo Carmona	C.I.N° 828.872
Tesorero	: Cesar Eustacio Villalba	C.I.N°1.364.132
Facilitador de la Ande	: Ana Isabel Giménez de Gómez	C.I.N°1.294.890
Facilitador por la Municipalidad	: Rubén Darío Aquino González	C.I.N°4.539.332
Facilitador por la Municipalidad	: Viviana Ester Guzmán Silva	C.I.N°4.176.013

Miembros: Armin Vera, Basilio Ortiz, Cristhian Santander, Víctor Caceres, Darío M. Báez, Eudes Méreles, Julio Sosa, Ever Morel, Fermina Arce, Jaime Perrens, José Ferraro, Juan D. Cañete, María Selva Solís, Mariano Valiente Gamarra, Norma Vázquez, Porfirio Areco, Ramona Benítez, Sergio Gabriel Sánchez, Sixto Álvarez, Teodoro Morales, Trifina Peralta.

Art. 2° : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1924/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 31 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Arnaldo Andrés Ortiz Sosa	C.I.N° 5.380.916
Vicepresidente	: Filemón López Franco	C.I.N° 2.041.849
Secretario	: Adán Flecha Domínguez	C.I.N° 6.607.858
Pro secretaria	: Gladys Asunción Ramírez	C.I.N° 4.899.935
Tesorero	: Luciano Delgadillo González	C.I.N° 2.162.720
Pro Tesorero	: Myrian Carolina Scappini Cáceres	C.I.N° 3.776.598
Síndico Titular	: Ciprina Ríos Vda De Lovera	C.I.N° 1.804.388
Síndico Suplente	: Zunilda Reyes González	C.I.N° 3.920.699

Miembros Titulares: Rubén Irala Marín ,Aurora Duarte, Odilia Caballero, Mirian Sanguina, Ivana Caballero.-

Miembros Suplentes: Julio Vera, Nelson Riveros, Alcides Gamarra, Ismael Quiñonez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

05/08/26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1906/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 28 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Luis Alberto Quiroga Otazu	C.I.N° 4.726.087
Vicepresidente	: Fernando Ismael Lima Elizeche	C.I.N° 3.801.723
Secretario	: Roberto Antonio Zaracho Irala	C.I.N° 1.897.697
Pro Secretario	: Daniel Ibarra González	C.I.N° 4.566.197
Tesorero	: Diego Armando Pérez Ramírez	C.I.N° 5.470.632
Pro-Tesorero	: Miguel Wilson Bareiro Colman	C.I.Nº 4.021.652

Síndico 1: Juan Arsenio Ríos Sanabria.-
Síndico 2: Héctor Darío Ortiz.-
Síndico 3: Francisco Javier Benítez Villalba.-
Miembros Titulares: Alcides Ramón Salgueiro Paniagua, Juan Noel Florentín, Jorge Willian Cano Pérez.-
Miembros Suplentes: Osmar Quiroga, Gustavo Galeano, Francisco Quiroga.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1908/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL LOTEAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779, PROPIEDAD DE PABLA PATIÑO DE RIVEROS., UBICADO EN EL KM 18 LADO MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,28 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 3797/2026 donde obra la nota de solicitud de aprobación de loteamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779**, propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS.**, ubicado en el km 18 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales **que reglamenta la Ley N° 294/93 " De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL.*** *Por presentar posibles alteraciones, modificaciones del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, que puedan producir daños directa o indirecta que afecten la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos ambientales.* ***OBS: 1) YA CUENTA CON MESA DE ENTRADA EN LLA SIAM EXP 4333/2026****. Que, una vez aprobado el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc.*----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 218, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del loteamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el Loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779,** propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS.**, ubicado en el km 18 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al Loteamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la Dirección de Catastro de la Institución, dependencia que hará la liquidación conforme a la superficie loteada, adjuntando al legajo administrativo la copia del recibido emitido por la Municipalidad y las obligaciones del propietario concerniente al Art. N° 8 OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO, DE LA ORDENANZA N° 128/2016, especialmente los dispuestos en el Inc. H) LA PAVIMENTACION DEL TIPO EMPEDRADO EN LA AVENIDA PRINCIPAL , e Inc. I) TENDIDO Y PROVISIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA en un plazo no mayor de 45 días a computarse desde la aprobación definitiva del fraccionamiento, que será fiscalizado por el DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL como asimismo, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 294/93, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE MADES, EL PLANO APROBADO POR EL MUNICIPIO EN SU PROXIMA AUDITORIA AMBIENTA----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/280/2026

Minga Guazú, 28 de julio del 2026

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarlo atentamente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 3797** con **Dictamen N° 218** de la Asesoría Jurídica y **Res. I.M. 1908/2026** por la cual se aprueba provisoriamente el loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779**, propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS**, ubicado en el km 18 lado Monday, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación definitiva según corresponda. -

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M.N° 1939/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ. ----------

Minga Guazú, 04 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ** con el fin de apoyar la gestión ambiental y promover acciones de protección y preservación del medio ambiente en el Distrito.; y.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es necesario conformar una estructura organizativa que permita planificar, coordinar e implementar acciones orientadas a la protección del curso hídrico y la gestión ambiental del Distrito. ----------

Que, la participación interinstitucional contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la preservación de los recursos naturales. ----------

Que, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones legales, está facultada para reconocer dicha comisión conforme a las disposiciones vigentes; ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER a la **COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Daniel Mariño Recalde	C.I.N°2.354.938
Vicepresidente	: Carlos Eugenio Ocampos	C.I.N°2.818.128
Secretario	: José Pablino Garayo Carmona	C.I.N° 828.872
Tesorero	: Cesar Eustacio Villalba	C.I.N°1.364.132
Facilitador de la Ande	: Ana Isabel Giménez de Gómez	C.I.N°1.294.890
Facilitador por la Municipalidad	: Rubén Darío Aquino González	C.I.N°4.539.332
Facilitador por la Municipalidad	: Viviana Ester Guzmán Silva	C.I.N°4.176.013

Miembros: Armin Vera, Basilio Ortiz, Cristhian Santander, Víctor Caceres, Darío M. Báez, Eudes Méreles, Julio Sosa, Ever Morel, Fermina Arce, Jaime Perrens, José Ferraro, Juan D. Cañete, María Selva Solís, Mariano Valiente Gamarra, Norma Vázquez, Porfirio Areco, Ramona Benítez, Sergio Gabriel Sánchez, Sixto Álvarez, Teodoro Morales, Trifina Peralta.

Art. 2° : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1924/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 31 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Arnaldo Andrés Ortiz Sosa	C.I.N° 5.380.916
Vicepresidente	: Filemón López Franco	C.I.N° 2.041.849
Secretario	: Adán Flecha Domínguez	C.I.N° 6.607.858
Pro secretaria	: Gladys Asunción Ramírez	C.I.N° 4.899.935
Tesorero	: Luciano Delgadillo González	C.I.N° 2.162.720
Pro Tesorero	: Myrian Carolina Scappini Cáceres	C.I.N° 3.776.598
Síndico Titular	: Ciprina Ríos Vda De Lovera	C.I.N° 1.804.388
Síndico Suplente	: Zunilda Reyes González	C.I.N° 3.920.699

Miembros Titulares: Rubén Irala Marín ,Aurora Duarte, Odilia Caballero, Mirian Sanguina, Ivana Caballero.-

Miembros Suplentes: Julio Vera, Nelson Riveros, Alcides Gamarra, Ismael Quiñonez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

05/08/26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1906/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 28 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Luis Alberto Quiroga Otazu	C.I.N° 4.726.087
Vicepresidente	: Fernando Ismael Lima Elizeche	C.I.N° 3.801.723
Secretario	: Roberto Antonio Zaracho Irala	C.I.N° 1.897.697
Pro Secretario	: Daniel Ibarra González	C.I.N° 4.566.197
Tesorero	: Diego Armando Pérez Ramírez	C.I.N° 5.470.632
Pro-Tesorero	: Miguel Wilson Bareiro Colman	C.I.Nº 4.021.652

Síndico 1: Juan Arsenio Ríos Sanabria.-
Síndico 2: Héctor Darío Ortiz.-
Síndico 3: Francisco Javier Benítez Villalba.-
Miembros Titulares: Alcides Ramón Salgueiro Paniagua, Juan Noel Florentín, Jorge Willian Cano Pérez.-
Miembros Suplentes: Osmar Quiroga, Gustavo Galeano, Francisco Quiroga.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1908/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL LOTEAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779, PROPIEDAD DE PABLA PATIÑO DE RIVEROS., UBICADO EN EL KM 18 LADO MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,28 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 3797/2026 donde obra la nota de solicitud de aprobación de loteamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779**, propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS.**, ubicado en el km 18 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales **que reglamenta la Ley N° 294/93 " De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL.*** *Por presentar posibles alteraciones, modificaciones del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, que puedan producir daños directa o indirecta que afecten la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos ambientales.* ***OBS: 1) YA CUENTA CON MESA DE ENTRADA EN LLA SIAM EXP 4333/2026****. Que, una vez aprobado el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc.*----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 218, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del loteamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el Loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779,** propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS.**, ubicado en el km 18 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al Loteamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la Dirección de Catastro de la Institución, dependencia que hará la liquidación conforme a la superficie loteada, adjuntando al legajo administrativo la copia del recibido emitido por la Municipalidad y las obligaciones del propietario concerniente al Art. N° 8 OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO, DE LA ORDENANZA N° 128/2016, especialmente los dispuestos en el Inc. H) LA PAVIMENTACION DEL TIPO EMPEDRADO EN LA AVENIDA PRINCIPAL , e Inc. I) TENDIDO Y PROVISIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA en un plazo no mayor de 45 días a computarse desde la aprobación definitiva del fraccionamiento, que será fiscalizado por el DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL como asimismo, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 294/93, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE MADES, EL PLANO APROBADO POR EL MUNICIPIO EN SU PROXIMA AUDITORIA AMBIENTA----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/280/2026

Minga Guazú, 28 de julio del 2026

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarlo atentamente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 3797** con **Dictamen N° 218** de la Asesoría Jurídica y **Res. I.M. 1908/2026** por la cual se aprueba provisoriamente el loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779**, propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS**, ubicado en el km 18 lado Monday, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación definitiva según corresponda. -

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M.N° 1939/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ. ----------

Minga Guazú, 04 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ** con el fin de apoyar la gestión ambiental y promover acciones de protección y preservación del medio ambiente en el Distrito.; y.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es necesario conformar una estructura organizativa que permita planificar, coordinar e implementar acciones orientadas a la protección del curso hídrico y la gestión ambiental del Distrito. ----------

Que, la participación interinstitucional contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la preservación de los recursos naturales. ----------

Que, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones legales, está facultada para reconocer dicha comisión conforme a las disposiciones vigentes; ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER a la **COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Daniel Mariño Recalde	C.I.N°2.354.938
Vicepresidente	: Carlos Eugenio Ocampos	C.I.N°2.818.128
Secretario	: José Pablino Garayo Carmona	C.I.N° 828.872
Tesorero	: Cesar Eustacio Villalba	C.I.N°1.364.132
Facilitador de la Ande	: Ana Isabel Giménez de Gómez	C.I.N°1.294.890
Facilitador por la Municipalidad	: Rubén Darío Aquino González	C.I.N°4.539.332
Facilitador por la Municipalidad	: Viviana Ester Guzmán Silva	C.I.N°4.176.013

Miembros: Armin Vera, Basilio Ortiz, Cristhian Santander, Víctor Caceres, Darío M. Báez, Eudes Méreles, Julio Sosa, Ever Morel, Fermina Arce, Jaime Perrens, José Ferraro, Juan D. Cañete, María Selva Solís, Mariano Valiente Gamarra, Norma Vázquez, Porfirio Areco, Ramona Benítez, Sergio Gabriel Sánchez, Sixto Álvarez, Teodoro Morales, Trifina Peralta.

Art. 2° : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1944/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO, DEL KM. 18 MONDAY FRACCION MINGA LINDA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 04 de Agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal de Fomento del Km. 18 Monday Fracción Minga Linda, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal de Fomento del I Km. 18 Monday Fracción Minga Linda, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Vecinal de Fomento del Km. 18 Monday Fracción Minga Linda, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Pablino Ramón Núñez	C.I. N° 3.994.697
Vicepresidente	: Justo Darío Ramírez Valdovino	C.I. N° 5.054.651
Secretaria	: Paola Josefina Villalba Morínigo	C.I. N° 7.227.777
Pro-Secretario	: Marció Guzmán Gamarra Ortigoza	C.I. N° 6.294.961
Tesorero	: Carlos María Montiel Acosta	C.I. N° 5.173.595
Pro-Tesorera	: María Marina Riveros Cabrera	C.I. N° 4.935.839
Síndico Titular	: Mirian Venialgo Vera	C.I. N° 6.285.859
Síndico 1	: Smir Francisco Núñez Cabrera	C.I. N° 4.650.564
Síndico 2	: Magali Dolores Oliva	C.I. N° 4.831.403

MIEMBROS: Sonia Elizabeth Valiente, Pedro Pablo Villasboa, Pascual Andrés Godoy, carolina Espínola, Elda Cardozo, Mario Bareiro, Roberto Román, Osvaldo cantero, Liz Carballo, Arnaldo Vergara, Milagros Vera, Derlis agüero, Denis Arbe, José Zeballos, Abel Ortigoza, Manuel Morel.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1914/02026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA OBRA DEPOSITO DE AGROQUIMICOS, PERTENECIENTE A LA FIRMA TRADE S.A., UBICADA EN EL KM 17 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,30 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 3736/2026 donde obra la solicitud realizada por la Firma **TRADE S.A.,** referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **DEPOSITO DE AGROQUIMICOS** y; --

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. ----------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY MENCIONA** ´´ Se procedió a verificación del Proyecto Marta Graciela Dávalos Salinas.

Se bosquejan los siguientes dispositivos de P.C.I.:

* Disyuntor diferencial en el tablero eléctrico.
* Luces de emergencia (autocontenido).
* Cartel de salida de emergencia autocontenida.
* Extintor de fuego del tipo PQS de 06 kilos.
* Pulsador y alarma audio visual.
* Puerta de Salida de Emergencia.
* Sistema Hidráulico (Cuerpo de Bomba, Boca de incendio, Boca de Impulsión).

Que, La verificación se realiza con plano con sistema de Prevención Contra Incendios y verificado conforme a Ordenanza Locales vigentes como así también de códigos internacionales para la prevención de incendios. Por todo lo mencionado, todos los dispositivos de PCI, se encuentran conforme a normativas de Prevención contra Incendios en cantidad y ubicación, por tal motivo el recurrente se adecua a lo requerido. La aprobación del proyecto no implica bajo ningún sentido la aprobación de inspección final del local. La implementación, control y mantenimiento de los dispositivos queda exclusivamente bajo la responsabilidad del propietario. Los datos contemplados en los informes que fueron transcriptos de los documentos provistos por el municipio son de carácter "declaración jurada" por lo tanto no se realiza cruzamiento con las entidades de registro públicos o catastro. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por la Firma **TRADE S.A.** ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **DEPOSITO DE AGROQUIMICOS**, perteneciente a la Firma **TRADE S.A.,** ubicada en el km 17 Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 2.100 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1918/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN, IMPUESTO INMOBILIARIO Y SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REGULARIZACION DE DEPOSITO Y FABRICA DE TEXTILES, PERTENECIENTE A LA FIRMA IGUASSU TEXTIL S.A, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY. ----------

Minga Guazú, 30 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 4128/2026 donde obra la solicitud realizada por la firma **IGUASSU TEXTIL S.A**, correspondiente a la aprobación de los planos y planillas del Proyecto Construcción de **REGULARIZACION DE DEPOSITO Y FABRICA DE TEXTILES** y la Exoneración de Impuesto a la Construcción e impuesto inmobiliario y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante se halla inscripta bajo el PROGRAMA DE MAQUILA POR CAPACIDAD OCIOSA, por Resolución N° 04/2020 ----------

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 1064/97 de la INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN establece en el Art. 30°. "Con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior y en los artículos 16 y 21 de la presente ley para las situaciones en ellas contempladas, el contrato de maquila y las actividades realizadas en ejecución del mismo se encuentran exentos de todo otro tributo nacional, departamental o municipal.". ----------

ESTA EXONERACION SE EXTIENDE A:

A) La importación de los bienes previstos en el contrato de maquila cuya autorización fuere concedida de conformidad a lo previsto en el Artículo 15° de la presente Ley. ----------

B) La reexportación de los bienes importados bajo dicho contrato. ----------

C) La exportación de los bienes transformados, elaborados, reparados o ensamblados bajo dicho contrato. ----------

Que, el DECRETO 9585: POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1.064/97, establece en el Art. 127º – Beneficios para Empresas que realizan exclusivamente Operaciones de Maquila.
Las empresas que realizan exclusivamente Operaciones de Maquila gozarán además de los beneficios mencionados en el artículo anterior, los siguientes:

1. Exoneración del Impuesto de Patentes a Comercios, Industrias y Profesiones y oficios.
2. Exoneración del Impuesto a la Construcción que afecte a la Planta Industrial y/o de servicios conforme a lo aprobado en el Programa de Maquila.
3. Exoneración de las Tasas afectadas directamente al Proceso de Maquila.
4. Exoneración del Impuesto al Valor Agregado que grava las Operaciones de arrendamiento o Leasing de las maquinarias y equipos que forman parte del Programa de Maquila.
5. Cualquier otro Impuesto, tasa o contribución Nacional o Departamental creado o crease.

Que, la Ley 125/91 en su Artículo 57.-Exenciones - Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades, y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito. La exoneración no rige para los entes descentralizados que realicen actividades comerciales, industriales, agropecuarias, financieras o de servicios.

Que, a criterio de ASESORÍA JURÍDICA de esta Institución, según Dictamen N° 210, "esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la EXONERACION DEL IMPUESTO A LA CONSTRUCCION E IMPUESTO INMOBILIARIO Y LA APROBACION DE LOS PLANOS Y PLANILLAS DEL PROYECTO DEPOSITO Y FABRICA DE TEXTILES ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: CONCEDER la exoneración del Impuesto a la Construcción y el Impuesto Inmobiliario del inmueble individualizado como Padrón N° 5650 Matricula N° K13/29056 de la Manzana N° 25 Lote N° 3, ubicada en el km 14 Monday, en virtud a lo establecido en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º APROBAR los planos y planillas correspondiente a la **REGULARIZACION DE DEPOSITO Y FABRICA DE TEXTILES** perteneciente a la **FIRMA IGUASSU TEXTIL S.A** ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Secretaria General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1917/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE A LA SRA. GLADYS MIRIAN ORTELLADO DE ARGUELLO, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 30 de julio de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4290/2026, donde obra la solicitud realizado por la **SRA. GLADYS MIRIAN ORTELLADO DE ARGUELLO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra tinglado, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. --------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la regularización obra: tinglado solicitado por la **SRA. GLADYS MIRIAN ORTELLADO DE ARGUELLO**, con una superficie a construir: 240 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-0326-21 de la Manzana N° 9 Lote N° 10, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1924/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 31 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Arnaldo Andrés Ortiz Sosa	C.I.N° 5.380.916
Vicepresidente	: Filemón López Franco	C.I.N° 2.041.849
Secretario	: Adán Flecha Domínguez	C.I.N° 6.607.858
Pro secretaria	: Gladys Asunción Ramírez	C.I.N° 4.899.935
Tesorero	: Luciano Delgadillo González	C.I.N° 2.162.720
Pro Tesorero	: Myrian Carolina Scappini Cáceres	C.I.N° 3.776.598
Síndico Titular	: Ciprina Ríos Vda De Lovera	C.I.N° 1.804.388
Síndico Suplente	: Zunilda Reyes González	C.I.N° 3.920.699

Miembros Titulares: Rubén Irala Marín ,Aurora Duarte, Odilia Caballero, Mirian Sanguina, Ivana Caballero.-

Miembros Suplentes: Julio Vera, Nelson Riveros, Alcides Gamarra, Ismael Quiñonez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

05/08/26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1906/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 28 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Luis Alberto Quiroga Otazu	C.I.N° 4.726.087
Vicepresidente	: Fernando Ismael Lima Elizeche	C.I.N° 3.801.723
Secretario	: Roberto Antonio Zaracho Irala	C.I.N° 1.897.697
Pro Secretario	: Daniel Ibarra González	C.I.N° 4.566.197
Tesorero	: Diego Armando Pérez Ramírez	C.I.N° 5.470.632
Pro-Tesorero	: Miguel Wilson Bareiro Colman	C.I.Nº 4.021.652

Síndico 1: Juan Arsenio Ríos Sanabria.-
Síndico 2: Héctor Darío Ortiz.-
Síndico 3: Francisco Javier Benítez Villalba.-
Miembros Titulares: Alcides Ramón Salgueiro Paniagua, Juan Noel Florentín, Jorge Willian Cano Pérez.-
Miembros Suplentes: Osmar Quiroga, Gustavo Galeano, Francisco Quiroga.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1908/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL LOTEAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779, PROPIEDAD DE PABLA PATIÑO DE RIVEROS., UBICADO EN EL KM 18 LADO MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,28 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 3797/2026 donde obra la nota de solicitud de aprobación de loteamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779**, propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS.**, ubicado en el km 18 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales **que reglamenta la Ley N° 294/93 " De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL.*** *Por presentar posibles alteraciones, modificaciones del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, que puedan producir daños directa o indirecta que afecten la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos ambientales.* ***OBS: 1) YA CUENTA CON MESA DE ENTRADA EN LLA SIAM EXP 4333/2026****. Que, una vez aprobado el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc.*----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 218, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del loteamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el Loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779,** propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS.**, ubicado en el km 18 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al Loteamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la Dirección de Catastro de la Institución, dependencia que hará la liquidación conforme a la superficie loteada, adjuntando al legajo administrativo la copia del recibido emitido por la Municipalidad y las obligaciones del propietario concerniente al Art. N° 8 OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO, DE LA ORDENANZA N° 128/2016, especialmente los dispuestos en el Inc. H) LA PAVIMENTACION DEL TIPO EMPEDRADO EN LA AVENIDA PRINCIPAL , e Inc. I) TENDIDO Y PROVISIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA en un plazo no mayor de 45 días a computarse desde la aprobación definitiva del fraccionamiento, que será fiscalizado por el DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL como asimismo, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 294/93, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE MADES, EL PLANO APROBADO POR EL MUNICIPIO EN SU PROXIMA AUDITORIA AMBIENTA----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/280/2026

Minga Guazú, 28 de julio del 2026

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarlo atentamente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 3797** con **Dictamen N° 218** de la Asesoría Jurídica y **Res. I.M. 1908/2026** por la cual se aprueba provisoriamente el loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779**, propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS**, ubicado en el km 18 lado Monday, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación definitiva según corresponda. -

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M.N° 1939/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ. ----------

Minga Guazú, 04 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ** con el fin de apoyar la gestión ambiental y promover acciones de protección y preservación del medio ambiente en el Distrito.; y.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es necesario conformar una estructura organizativa que permita planificar, coordinar e implementar acciones orientadas a la protección del curso hídrico y la gestión ambiental del Distrito. ----------

Que, la participación interinstitucional contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la preservación de los recursos naturales. ----------

Que, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones legales, está facultada para reconocer dicha comisión conforme a las disposiciones vigentes; ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER a la **COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Daniel Mariño Recalde	C.I.N°2.354.938
Vicepresidente	: Carlos Eugenio Ocampos	C.I.N°2.818.128
Secretario	: José Pablino Garayo Carmona	C.I.N° 828.872
Tesorero	: Cesar Eustacio Villalba	C.I.N°1.364.132
Facilitador de la Ande	: Ana Isabel Giménez de Gómez	C.I.N°1.294.890
Facilitador por la Municipalidad	: Rubén Darío Aquino González	C.I.N°4.539.332
Facilitador por la Municipalidad	: Viviana Ester Guzmán Silva	C.I.N°4.176.013

Miembros: Armin Vera, Basilio Ortiz, Cristhian Santander, Víctor Caceres, Darío M. Báez, Eudes Méreles, Julio Sosa, Ever Morel, Fermina Arce, Jaime Perrens, José Ferraro, Juan D. Cañete, María Selva Solís, Mariano Valiente Gamarra, Norma Vázquez, Porfirio Areco, Ramona Benítez, Sergio Gabriel Sánchez, Sixto Álvarez, Teodoro Morales, Trifina Peralta.

Art. 2° : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1905/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO ELECTRIFICACIÓN DEL KM 30 MONDAY – COMUNIDAD KO'E PYAHU DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO ELECTRIFICACIÓN DEL KM 30 MONDAY – COMUNIDAD KO'E PYAHU DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO ELECTRIFICACIÓN DEL KM 30 MONDAY – COMUNIDAD KO'E PYAHU DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO ELECTRIFICACIÓN DEL KM 30 MONDAY – COMUNIDAD KO'E PYAHU DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Albina Dominga Jiménez	C.I.N° 1.339.398
Vicepresidente	: Luciano Díaz Mareco	C.I.N° 5.152.577
Secretario	: Antonio Domínguez Jiménez	C.I.N° 1.339.404
Pro Secretario	: Eloy Giménez	C.I.N° 6.314.667
Tesorera	: Baldomera Valenzuela López	C.I.N° 5.083.091
Pro Tesorero	: Rubén Molinas Marchecini	C.I.N° 2.238.476
Síndico Titular	: Agustin Molinas Dominguez	C.I.N° 4.990.255
Síndico Suplente	: Daniel Rios Lopez	C.I.N° 3.373.205

Miembros Titulares: Gabriel Molinas Domínguez, Marta Ferreira Domínguez, Cándido Domínguez, Justo Pastor Casco Ríos, Mariana Ferreira Domínguez, Luisa Casco Orue, Carmen Domínguez De Molinas.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1797/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO VIVIENDA, ASIENTAMIENTO SAN ISIDRO DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 08 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO VIVIENDA, ASIENTAMIENTO SAN ISIDRO DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO VIVIENDA, ASIENTAMIENTO SAN ISIDRO DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO VIVIENDA, ASIENTAMIENTO SAN ISIDRO DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Genaro Colman Mendoza	C.I.N° 3.494.518
Vicepresidente	: Feliciano Fretes Britos	C.I.N° 2.273.111
Secretario	: Mirian Liliana Luque Del Salcedo	C.I.N° 2.367.996
Pro Secretaria	: Víctor Ramón Moreno Fretes	C.I.N° 4.248.731
Tesorera	: Lucy Lauren Cardozo Martínez	C.I.N° 7.583.051
Pro-Tesorero	: Sergio Saavedra Colman	C.I.Nº 2.593.627
Síndico Titular	: Julio Ortiz Sosa	C.I.N° 3.282.484
Síndico Suplente	: Daniel Colman Mendoza	C.I.N° 3.850.847

Miembros Titulares: Isabel Martínez Velázquez, Sol Venancia Palma Saavedra, Víctor Moreno Ruiz Díaz, Deysi Carolina Wlk Alarcón, Alicia Arminda Moreno Fretes, Ruth Marina Ojeda, Julio Cesar Coman, Leoncio Galeano, Domingo Savalos López.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------